



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 27 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01513-00

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada de la parte ejecutante (fl. 145-146) y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo con garantía real iniciado por el **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA** contra **MARLEN LADINO CIPAGAUTA, LILIA ESPERANZA LADINO CIPAGAUTA Y FERNANDO GARCIA ARGUELLO**, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**.

2.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

3.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandante, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con la constancia de que la obligación y la garantía continúan vigentes, así como las demás constancias de ley.

4.- NO CONDENAR en costas.

5.- CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 58 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
130 AGO. 2021 las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria